



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CORDOBA, 17 FEB 2020

VISTO: El CUDAP Exp-UNC N° 0001198/2020, por el cual la Prof. Dra. Adriana Laura VERCELLONE, Leg. 47891, eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de Abril de 2020, a su cargo como Coordinadora del Departamento de Estudios Básicos con retribución equivalente al cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (C.110), por razones personales;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que la Prof. Dra. Adriana Laura VERCELLONE, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad como "Coordinadora del Departamento de Estudios Básicos" con retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (C.110); en un cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple (C.119) en la Cat "A" de "Filosofía del Derecho" y en un cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple (C.119) en la Cat "B" de "Derecho Político";
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de Abril de 2020, la renuncia presentada por la Prof. Dra. **ADRIANA LAURA VERCELLONE** -legajo 47891- al cargo de "Coordinadora del Departamento de Estudios Básicos" con retribución equivalente al cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (C.110) de esta Facultad de Derecho.-

Art. 2°.- Expresar a la Profesora Dra. **ADRIANA LAURA VERCELLONE** el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3°.- La Dra. Vercellone deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RESOLUCION N°:

VICENTINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA